REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE NECESIDAD

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA	FIRMA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION	JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN	10/07/24	

OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE CARNETS PERSONALIZADOS COMO IDENTIFICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA"		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS	DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA		
TIPO DE SOLICITUD	OTRO SI ADICION Y MODIFICATORIO		
NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO	181-2024		

PRESUPUESTO OFICIAL	LINEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO
QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00) M/CTE. Fuente de origen de los recursos: 1.2.1.0.00 Rubro: 2.1.2.02.02.008	CODIGO BPIN: N/A LINEA: N/A

Observaciones (Según aplique):	N/A

	Katherine Lozano P.			N/A
Vo. Bo. Secretaria de Hacienda	Vo Bo Jefe Oficina Contratación	Vo. Bo. Alcalde Municipal	Vo. Bo. Delegado para la contratación	Vo. Bo. Banco de programas y proyectos
YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES	KATHERINE LOZANO PEÑA	ADRIAN GUTIERREZ GOMEZ	JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN	LUCIA ZARATE GIRALDO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Julio del 2024

VALOR: Quinientos Mil Pesos ($500.000) M/Cte.

OBJETO: "Otrosí Nº001 Al Contrato CD-181-2024 Suministro De Carnets Personalizados Como Identificación Para Los Funcionarios Del Municipio De Puerto Salgar - Cundinamarca"

Ing. JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN
Jefe Oficina Asesora De Planeación
Ordenador del Gasto

VALOR SOLICITUD:	VALOR EN NUMERO	VALOR EN LETRAS
	$500.000	Quinientos Mil Pesos

PRESUPUESTO

		CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5	CODIGO 6	CODIGO 7
INVERSION	RUBRO	2.1.2.02.02.008						
	FUENTE	1.2.1.0.00						
	CPC	83631						
	Sector							
	Programa							
	Sub Programa							
	Producto							
	PROYECTO							
	VALOR	500.000						

Ivonne Margarita Pereira Salazar
Jefe Presupuesto

BANCO DE PROYECTOS	
NOMBRE PROYECTO	
CODIGO BANCO DE PROYECTO	

BoVo Banco de Proyectos

CDP 406

Proyecto Diego Ernesto Cañón Soto – CPSA - 053 - 2024

MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
NIT.899.999.413

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2024

Número CDP 406

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

Fecha de Elaboración: 08/07/2024 **Tipo cuenta:** Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2024 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica Elemento Constitutivo	16 2.1.2.02.02.008 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0-0 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0-0-0 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0-0-0-0 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0-0-0-0-83631 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0-0-0-0-83631-0 2.1.2.02.02.008-1.2.1.0.00-0-0-0-0-83631-0-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION NO APLICA No aplica NA NA 83631 - Servicios de venta de espacio publicitario en direct NO APLICA N/A		$ 500.000,00
			Valor Total	**$ 500.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 500.000,00**

Objeto: OTRO SI No 001 AL CONTRATO CD-181-2024 SUMINISTRO DE CARNETS PERSONALIZADOS COMO IDENTIFICACION PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ivonne Pereira

Fecha de elaboración: 16 de Julio de 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento			**Contrato**	X	**Convenio**
Número:	181 de 2024	**Fecha de suscripción**	14 de junio del 2024		
Objeto según minuta	"SUMINISTRO DE CARNETS PERSONALIZADOS COMO IDENTIFICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA"				
Contratista/Asociado	JESUS EMMANUEL VASQUEZ LOPEZ				
Nit o C.C	1.007.729.720 de La Dorada.				
Plazo según minuta	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.				
Fecha de inicio	20 de junio del 2024				
Fecha de terminación	31 de diciembre del 2024				
Histórico de Prórrogas **Prórroga No 1**	X	**Plazo** (En días o meses): N/A **Nueva fecha de terminación**: N/A			
		SI NO APLICA (X)	X		
Valor Inicial según minuto		**En letras**: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) M/CTE.			
Histórico de Adiciones **Adición No 1**	1	Valor en números ($)	$ 500.000		
		En letras:	QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE		
		Fecha de suscripción de la adición:	16 de julio del 2024		
		SI NO APLICA (X)			
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números ($)	$ 2.000.000		
		En letras: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE			
		SI NO APLICA (X)			
Supervisor	CAMILO ANDRES MEJIA ORTIZ				
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)					
Razón social	-				
Número contrato	-				
SUSPENSIÓN N°	N/A				
REANUDACIÓN N°	N/A				

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	X
Prórroga (ampliación plazo)	
Modificación a una cláusula	X
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	N/A
Valor que se solicita adicionar	$500.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	$2.000.000
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	0,3846 SMMLV
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	33.33%
Valor total más adición solicitada	**$ 2.000.000**
Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	**406**
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.008

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)	MESES/DÍAS	
	NO APLICA	X
Anexos		

En caso de modificación de otra cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El proceso de "Suministro de Carnets Personalizados como Identificación para los Funcionarios del Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca" tiene como objetivo principal proporcionar una identificación oficial y estandarizada a todos los funcionarios del municipio. Esta medida es esencial para mejorar la seguridad, la organización y la eficiencia en el manejo administrativo del personal. Además, se hace

necesario contemplar la entrega de estos carnets a los nuevos funcionarios que se han incorporado a través del Proceso de Selección realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Seguridad y Control

El uso de carnets personalizados contribuye significativamente a la seguridad interna del municipio. Al tener una identificación oficial y estandarizada, se facilita el control de acceso a las instalaciones municipales y se mejora la capacidad para verificar la identidad del personal. Esto reduce el riesgo de acceso no autorizado y mejora la capacidad de respuesta en caso de emergencias o incidentes.

Organización y Eficiencia Administrativa

La implementación de carnets personalizados permite una mejor organización y gestión del personal. Con una identificación clara y uniforme, se facilita el seguimiento y la gestión de los funcionarios en sus respectivas áreas de trabajo. Esto también permite una administración más eficiente de los recursos humanos, mejorando la asignación de tareas y responsabilidades.

Inclusión de Contratistas

Es importante destacar que el suministro de carnets no se limita únicamente a los funcionarios de planta, sino que también incluye a los contratistas que prestan sus servicios al municipio. Esta inclusión es crucial para garantizar que todos los individuos que desempeñan funciones dentro del municipio puedan ser identificados de manera clara y precisa, asegurando así una gestión homogénea y segura del personal. La inclusión de los contratistas, que no estaba prevista en el estudio previo, se justifica por la necesidad de una identificación uniforme para todos los trabajadores, mejorando la seguridad y evitando la necesidad de iniciar un nuevo proceso.

Actualización para Nuevos Funcionarios

Con el reciente Proceso de Selección llevado a cabo por la CNSC y la ESAP, se ha incorporado nuevo personal al municipio de Puerto Salgar. Es fundamental que estos nuevos funcionarios, que han sido seleccionados para cargos en municipios de 5ª y 6ª categoría, reciban sus carnets personalizados tan pronto como se les notifique y se apruebe su nombramiento. Esta medida garantiza que todos los empleados, tanto antiguos como nuevos, estén debidamente identificados desde el primer día de sus funciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del*

[1] Artículo 2º.
[2] Artículo 209.

Estado",[3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4]
De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

2. Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Al respecto se ha dicho:
"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]

4. De manera que es el interés general es el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas contrato y de su procedimiento previo.

5. La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993,

[3] Artículo 365.
[4] Ibidem.
[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una adición y por ende modificación del contrato No 181 del 2024.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía	Póliza de seguro
N° de Póliza	I-100034039
Valor Adición ($)	$500.000
Prórroga	N/A
Aseguradora	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S
Ampliación de vigencias	N/A
NOMBRE Y APELLIDOS ORDENADOR JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN.	FIRMA
CARGO: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR CAMILO ANDRES MEJIA ORTIZ.	FIRMA
CARGO: Jefe De La Oficina De Las Tics	

CLASE DE CONTRATO	**OTROSI No. 001 ADICIÒN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 181 DE 2024**
CONTRATISTA	**JESUS EMMANUEL VÁSQUEZ LÓPEZ**
NIT.	**1.007.729.720 expedida en La Dorada, Caldas**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE**
VALOR DEL PRESENTE OTROSI	**QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.00) M/CTE**
VALOR TOTAL CON ADICIÒN ACTUAL	**DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.00) M/CTE**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA O HASTA AGOTAR EL VALOR PRESUPUESTADO**
OBJETO	**SUMINISTRO DE CARNETS PERSONALIZADOS COMO IDENTIFICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA**

Entre los suscritos, **JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.073.327.476 expedida en Puerto Salgar, Cundinamarca, nombrado y posesionado como Jefe de oficina Asesora de Planeación del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante decreto 039 del 17 de mayo del 2024, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA** y, por la otra **JESUS EMMANUEL VÁSQUEZ LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.007.729.720 expedida en La Dorada, Caldas, y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí de adición No 001 al CONTRATO DE SUMINISTRO, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, previas las siguientes consideraciones:

01)- Que la finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.
02)- Que el artículo 311 de la Constitución política determina que "los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".
03)- Que la Administración Municipal determinó la imperiosa necesidad de suscribir el contrato Suministro No. 181-2024 a fin de la **SUMINISTRO DE CARNETS PERSONALIZADOS COMO IDENTIFICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA**.

04) Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 406 del 22 de abril del 2024.
05) Que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.
06) Que el día 14 de junio del 2024, se comunicó la aceptación de la propuesta del contrato de Suministro No. 181-2024 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE CARNETS PERSONALIZADOS COMO IDENTIFICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA**, el cual se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes con la materia.
07) Que cumplidos los requisitos de suscripción del contrato No. 181-2024, se dispuso a dar inicio mediante plataforma Secop 2 el día 20 de junio del 2024.
08). Que el día dieciséis (16) de julio de 2024, se elaboró justificación de modificación al presente contrato en el cual se indicó: "El proceso de "*Suministro de Carnets Personalizados como Identificación para los funcionarios del Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca" tiene como objetivo principal proporcionar una identificación oficial y estandarizada a todos los funcionarios del municipio. Esta medida es esencial para mejorar la seguridad, la organización y la eficiencia en el manejo administrativo del personal. Además, se hace necesario contemplar la entrega de estos carnets a los nuevos funcionarios que se han incorporado a través del Proceso de Selección realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).*

Seguridad y Control

El uso de carnets personalizados contribuye significativamente a la seguridad interna del municipio. Al tener una identificación oficial y estandarizada, se facilita el control de acceso a las instalaciones municipales y se mejora la capacidad para verificar la identidad del personal. Esto reduce el riesgo de acceso no autorizado y mejora la capacidad de respuesta en caso de emergencias o incidentes.

Organización y Eficiencia Administrativa

La implementación de carnets personalizados permite una mejor organización y gestión del personal. Con una identificación clara y uniforme, se facilita el seguimiento y la gestión de los funcionarios en sus respectivas áreas de trabajo. Esto también permite una administración más eficiente de los recursos humanos, mejorando la asignación de tareas y responsabilidades.

Inclusión de Contratistas

Es importante destacar que el suministro de carnets no se limita únicamente a los funcionarios de planta, sino que también incluye a los contratistas que prestan sus servicios al municipio. Esta inclusión es crucial para garantizar que todos los individuos que desempeñan funciones dentro del municipio puedan ser identificados de manera clara y precisa, asegurando así una gestión homogénea y segura del personal. La inclusión de los contratistas, que no estaba prevista en el estudio previo, se justifica por la necesidad de una identificación uniforme para todos los trabajadores, mejorando la seguridad y evitando la necesidad de iniciar un nuevo proceso.

Actualización para Nuevos Funcionarios

Con el reciente Proceso de Selección llevado a cabo por la CNSC y la ESAP, se ha incorporado nuevo personal al municipio de Puerto Salgar. Es fundamental que estos nuevos funcionarios, que han sido seleccionados para cargos en municipios de 5ª y 6ª categoría, reciban sus carnets personalizados tan pronto como se les notifique y se apruebe su nombramiento. Esta medida garantiza que todos los empleados, tanto antiguos como nuevos, estén debidamente identificados desde el primer día de sus funciones."

09) Que, en razón a lo anteriormente señalado, se hace necesario adicionar al contrato No. 181 de 2024 el valor de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.00) M/CTE.

10). Que como anexo a la solicitud presenta Solicitud de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 406 de fecha 08 de Julio de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

11) ADICIONAR al valor del contrato la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) M/CTE.**, quedando la cláusula segunda del contrato de Suministro No. 181 de 2024, de la siguiente manera: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a celebrar será hasta la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000,000.00) M/CTE**., incluidos todos los impuestos que graven la actividad los cuales se pagarán de la siguiente manera: Mediante actas parciales según el avance del suministro solicitado y hasta agotar los recursos disponibles, previa aprobación por parte del Supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, el ingreso al almacén, la acreditación del pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, con forme a Ley, y disponibilidad el PAC. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11) Es de aclarar que El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas de acuerdo al presente Otrosí.

12) Las demás cláusulas que no fueron modificadas se mantendrán incólumes y vigentes

Para constancia se firma en e l domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del sistema electrónico de contratación SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma,

PROYECTO: ANDERSON CAMILO BELTRAN GUZMAN- SECRETARIO OFICINA DE CONTRATACIÓN
REVISÓ Y APROBÓ: KATHERINE LOZANO PEÑA, JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN